



# CENTRO EDUCATIVO BILINGÜE "SALOMÓN"

Quito a, 9 de Agosto de 2017  
Of.Nº CEBS-0010-2017

Señor. Dr. MSc  
Mauricio Rodas  
ALCALDE DEL ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO  
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de quienes conformamos la Comunidad Educativa Salomón, yo, Lcda. Betty Cecilia Salazar Sevilla con CC: 1703427441, como representante legal de la institución, la cual, tiene como función social desde el año 1997, con acuerdo ministerial Nº 47, brindar educación y ayuda a niños y niñas con discapacidad. Esta escuela que se encuentra en el predio No. 776681, de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, fue entregada en comodato al Centro Educativo Bilingüe Salomón, para la construcción y funcionamiento de la escuela para niños y niñas con inclusión, cumpliendo efectivamente con el contrato de comodato.

El 17 de febrero del 2015 con solicitud dirigida al Señor Alcalde del Ilustre Municipio de Quito MSc Mauricio Rodas, se le indicaba la importancia de solicitar el comodato, para asegurar la labor social educativa.

Como es de su conocimiento los trámites se detuvieron debido a que el terreno ocupado en comodato por El Centro Educativo Salomón, pertenecía al Ministerio de trabajo. Se empezó y concluyó con los trámites de reversión para que el Municipio tome nuevamente posesión, y de esta manera pueda ceder los terrenos a la institución en comodato

La escuela cumple con parámetros educativos, tanto para niños y niñas de inclusión como niños y niñas regulares, siendo una inversión económica elevada, la cual se realizó a través de un préstamo adquirido en el banco del Pichincha, que todavía se cancela poco a poco, mediante el ingreso de los pagos de las pensiones de los niños y niñas regulares que se encuentran matriculados en la escuela, puesto que, durante 15 años impartí Educación a niños y niñas con discapacidad física, sin ninguna ayuda gubernamental ni de ONG, siendo por varios años la única Escuela de educación Básica que atendía en educación a estas personas.

A partir del año 2005, no solamente se dio cabida a niños y niñas en sillas de ruedas, triángulos y muletas, sino también a otros síndromes como asperger, retardo mental, hiperactividad,

648

473  
466

Down, etc. La infraestructura de la escuela, consta de 12 aulas, 2 laboratorios, audiovisuales, canchas juegos infantiles, baterías sanitarias. La escuela imparte Educación Inicial, básica hasta octavo de básica, además de todas las áreas que constan en el currículo, impartimos como materias adicionales, inglés, computación y música. La terapia física, ocupacional y de lenguaje, nos ayudan otras instituciones.

La comunidad de las "Cuadras" ha valorado nuestro trabajo ya que la institución se convirtió en un ente positivo de ayuda en todos los aspectos para el progreso y bienestar del barrio, hemos trabajado conjuntamente para el embellecimiento de nuestro sector.

Esta labor sacrificada pero con muchas satisfacciones no se puede terminar, ya que atrás de los profesionales, y de los niños y niñas que nos necesitan y aclaman por una educación en base de valores y mucho amor, existe la necesidad de ayudar al país para que se realice la obra social.

#### MARCO LEGAL:

##### Constitución de la República del Ecuador

Numeral 2 del artículo 11 de la Constitución establece que el ejercicio de los derechos se regirá entre otros por los siguientes principios: "Todas las personas son iguales y gozaran de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionara toda forma de discriminación".

En concordancia con el artículo 28 del mismo cuerpo legal, que determina que: la "Educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel Inicial, básico o bachillerato o su equivalente."

De igual manera el artículo 35 de la Constitución dispone que: "Las persona adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos públicos y PRIVADO".

De igual manera el numeral 7 artículo 47 de la Carta Magna, determina que el estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta de la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social, brindándoles: "una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado e implementarán un sistema de becas que corresponda a las condiciones económicas de este grupo.

COOTAD:

/ Art. 441.- Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados se observarán, en lo que fuere aplicable, las reglas relativas al comodato establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado.

Art. 460.- Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. (...) En los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió; sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensadas.

Con estos antecedentes, y con el marco legal correspondiente, solicito a usted muy comedidamente, que el predio No. 776681, con clave catastral 31508/10/001 ubicado en la calle José Pontón y Apueña, inmueble en el cual se encuentra construido y funciona actualmente la escuela Salomón, cumpliendo con una finalidad social, de brindar ayuda y educación de calidad a personas con discapacidad, en el presente caso, niños y niñas de inclusión desde cinco años de edad hasta 14 años; y asimismo educar a niños y niñas regulares, con el objetivo de buscar una estabilidad para todos los niños y niñas con inclusión de la ciudad de Quito, que cada año acuden a esta escuela en particular, puesto que, es la única que recibe y apoya con una adecuada educación a los niños y niñas con discapacidad; por ello, me permito solicitar se ponga en consideración la entrega del predio municipal No. 776681, mediante la figura de comodato por el plazo de 50 años, para que, continúe con el respectivo funcionamiento de la escuela, de conformidad con los artículos 441 y 460 del COOTAD,

Adjunto los documentos para continuar el proceso de comodato que son:

- Copia actualizada de personería Jurídica
- Copia del RUC
- Copia mediante el cual el Ministerio de Educación autoriza el funcionamiento del Centro Educativo Bilingüe Salomón
- Copia del Ministerio de Educación donde determina los valores de matrícula y pensión
- Copia de los pagos del servicio de agua potable, energía eléctrica y teléfono
- Número de alumnos matriculados 2016 - 2017
- Número de personal docente y administrativo que trabajan en el centro

- Informe económico
- Fichas socioeconómicas
- Proyecto educativo
- Reglamento de la Institución
- Concejo ejecutivo del centro educativo

Segura de contar con su colaboración y que lo más pronto posible sede el nuevo comodato, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

